



07/2019

EW5925709



**ACTA DE REQUERIMIENTO Y TRAMITACION DE  
DECLARACIÓN DE HEREDEROS AB INTESTATO**

NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO.-----

En la ciudad de LOGROÑO, a doce de febrero de dos mil veinte.-----

ANTE MI, MIGUEL ANGEL ATANCE POSADAS, Notario con  
vecindad en la misma del Ilustre Colegio de La Rioja, -----

**==== COMPARECEN ====**

**DOÑA MARÍA DEL MAR CORDÓN LÓPEZ**, de nacionalidad  
española, de vecindad civil común, mayor de edad, casada y vecina  
de LOGROÑO (LA RIOJA) con domicilio en la C/ CHILE, N.º 20 DR, 2º  
Prta.C, con D.N.I./N.I.F. 16541265X.-----

**DON CESAR CORDON LOPEZ**, de nacionalidad española, de  
vecindad civil común, mayor de edad, casado y vecino de LOGROÑO  
(LA RIOJA) con domicilio en la C/ CLAVIJO, N.º 59,3º Prta.C, con  
D.N.I./N.I.F. 16583543Z.-----

**INTERVIENEN** en su propio nombre y derecho.-----

Tienen, a mi juicio, INTERES legitimo para formalizar la presente  
acta, y a tal efecto, -----

**==== ME REQUIEREN ====**

A mí, Notario competente para tramitar la presente acta de

declaración de herederos abintestato por serlo para actuar en el distrito colindante al lugar en que el causante tuvo su último domicilio o residencia habitual en España, para que en base a lo establecido en los artículos 979 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (redactado por la Ley 1/2000 de 7 de enero), los artículos 209 y 209 bis del Reglamento Notarial y los artículos 55 y 56 de la Ley del Notariado, inicie y tramite el procedimiento para la determinación y declaración de herederos abintestato de su padre fallecido **DON RICARDO CORDON CENZANO**, y en base a las pruebas previas necesarias, compruebe la notoriedad de los hechos en que se funda la presente declaración de herederos y, en su caso, **DECLARE QUÉ PARIENTES DEL CAUSANTE SON SUS HEREDEROS ABINTESTATO** sobre la base de los hechos notorios referidos y conforme a las normas que rigen su sucesión. -----

A tales efectos, advertidos de la trascendencia de sus manifestaciones y de su responsabilidad en caso de incurrir en falsedad, declara que su citado padre **DON RICARDO CORDON CENZANO**, titular del D.N.I./N.I.F. número **16314306S**, era **hijo** de Don Jacinto y Doña Petra, **nació** en Corera (La Rioja), el día veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, y tenía su último domicilio o residencia habitual en Corera (La Rioja), en la Calle Mayor, número 61, datos que me acredita con el correspondiente certificado de nacimiento, con su citado Documento Nacional de Identidad y con Certificación del Padrón Municipal de



07/2019

EW5925708



Habitantes del Ayuntamiento de Corera (La Rioja) de fecha veinte de enero de dos mil veinte. Tenía nacionalidad española y vecindad civil común. Estaba **casado en primeras y únicas** nupcias con Doña Vicenta López Gutiérrez, con quien contrajo matrimonio en Corera, el día tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, de cuyo matrimonio tenía cuatro hijos llamados Doña María del Mar, Doña María Elena, Don Juan Antonio y Don César Cordón López, tal y como figura en el correspondiente certificado de matrimonio, en nota marginal en el certificado de nacimiento y en el Libro de Familia del causante. -----

**Falleció** en Logroño (La Rioja), el día uno de diciembre del año dos mil diecinueve, según consta en el correspondiente certificado de defunción y en nota marginal en el certificado de nacimiento. -----

Manifiesta el requirente, que dicho causante **DON RICARDO CORDON CENZANO**, tenía en Corera (La Rioja - España), la mayor parte de su patrimonio. -----

Dicen que dicho causante no otorgó disposición testamentaria alguna, que su sucesión se rige por la Ley española de su vecindad civil, que es la de su nacionalidad y residencia, y que a la vista de los hechos expuestos, los requirentes consideran como únicos

herederos abintestato del causante las siguientes personas: -----

SU ESPOSA: -----

.- **DOÑA VICENTA LOPEZ GUTIERREZ**, de nacionalidad española, de vecindad civil común, mayor de edad, viuda y vecina de CORERA (LA RIOJA) con domicilio en la C/ MAYOR, N.º 61, con D.N.I./N.I.F. 16407279E, por derecho propio. -----

SUS HIJOS: -----

.- **DOÑA MARÍA DEL MAR CORDÓN LÓPEZ**, de nacionalidad española, de vecindad civil común, mayor de edad, casada y vecina de LOGROÑO (LA RIOJA) con domicilio en la C/ CHILE, N.º 20 DR, 2º Prta.C, con D.N.I./N.I.F. 16541265X, por derecho propio. -----

.- **DOÑA MARIA ELENA CORDON LOPEZ**, de nacionalidad española, de vecindad civil común, mayor de edad, separada judicialmente y vecina de CORERA (LA RIOJA) con domicilio en la C/ MAYOR, N.º 23, con D.N.I./N.I.F. 72781453T, por derecho propio.

.- **DON JUAN ANTONIO CORDON LOPEZ**, de nacionalidad española, de vecindad civil común, mayor de edad, casado y vecino de LOGROÑO (LA RIOJA) con domicilio en la C/ ESTAMBRERA, N.º 16, 1º Prta.O, con D.N.I./N.I.F. 16555554Q, por derecho propio. -----

.- **DON CESAR CORDON LOPEZ**, de nacionalidad española, de vecindad civil común, mayor de edad, casado y vecino de LOGROÑO (LA RIOJA) con domicilio en la C/ CLAVIJO, N.º 59, 3º Prta.C, con D.N.I./N.I.F. 16583543Z, por derechos propio. -----

Advertidos de la trascendencia de sus manifestaciones y de su

EW5925707

07/2019



responsabilidad en caso de incurrir en falsedad, aseveran la certeza de los hechos positivos y negativos contenidos en la presente Acta y en justificación de las anteriores manifestaciones me ofrecen las siguientes pruebas: -----

a) Documental: -----

- Los certificados de nacimiento, defunción y del Registro General de Actos de última voluntad relativos a dicho causante. -----

- Certificación del Registro Civil de matrimonio entre Don Ricardo Cordon Cenzano y Doña Vicenta López Gutiérrez. -----

- Libro de Familia de Don Ricardo Cordon Cenzano y Doña Vicenta López Gutiérrez, del que resulta que son hijos de dicho matrimonio Doña Maria del Mar, Doña María Elena, Don Juan Antonio y Don Cesar Cordón López. -----

- D.N.I. del causante, Don Ricardo Cordon Cenzano. -----

- Certificación del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Corera (La Rioja) de fecha veinte de enero de dos mil veinte. -----

Todo lo cual queda unido a continuación de la presente en sus documentos originales, a excepción del Libro de Familia y del D.N.I. de la causante de los que incorporo fotocopia por mi obtenida. -----

b) Testifical: Ofrece presentarme dos testigos hábiles y sin impedimento legal alguno que conozcan y aseveren que, de ciencia

propia o por notoriedad, les constan los hechos positivos y negativos de lo anteriormente expuesto. -----

**ACEPTO EL REQUERIMIENTO**, que practicaré por diligencias sucesivas, advirtiéndole que para la verificación de la notoriedad pretendida, practicaré las pruebas que estime oportunas, hayan sido o no propuestas por el requirente; y una vez concluida dicha tramitación y transcurrido el plazo legalmente establecido, si procede, autorizaré Acta de Notoriedad de Declaración de Herederos Abintestato, que incorporaré a mi protocolo, en la fecha y bajo el número que corresponda, dejando constancia en ésta del otorgamiento de la misma. -----

Asimismo, yo el Notario, informo a los comparecientes que publicaré los anuncios pertinentes en los medios de comunicación, Boletines Oficiales y tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos que sean, a mi juicio, necesarios o convenientes, informando de la tramitación del acta, a fin de que cualquier interesado pueda alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.-----

Yo, Notario, hago constar que he realizado consulta previa a la Base de Datos Histórica de actas abintestato del Colegio Notarial de La Rioja sobre la existencia de otra acta de notoriedad abintestato relativa al mismo causante, siendo ésta negativa. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Los comparecientes quedan informados de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales



07/2019

EW5925706



son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de previsión del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose los otorgantes obligados a facilitar los datos personales, y estando informados de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de

obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en LOGROÑO (LA RIOJA), CALLE MURO DE LA MATA, 5-2º. C.P. 26001. Asimismo, tienen el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según el **REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 27 de abril de 2016** relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.(RGPD) y según la **LEY ORGÁNICA 3/2018 de 5 de diciembre DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.** -----

Permito a los comparecientes la lectura de este acta. Enterados según dicen por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, la encuentran conforme y firman conmigo el Notario, que **doy fe** de identificarles por sus documentos de identidad reseñados, de lo consignado, de haber quedado

EW5925705

07/2019



debidamente informados los comparecientes del contenido del presente instrumento, habiendo prestado su libre consentimiento, y de que queda extendida en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de la serie EW, números 5941619 y los cuatro siguientes en orden correlativo.-----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES. SIGNADO: MIGUEL A. ATANCE.- RUBRICADOS Y SELLADO.-----

**DILIGENCIA.- PRUEBA TESTIFICAL.-** En Logroño a doce de febrero del año dos mil veinte, se personan ante mí, en mi despacho de esta ciudad, a requerimiento de **Doña María del Mar Cordón López y Don Cesar Cordón López**, en calidad de testigos, hábiles según sus manifestaciones,-----

**.- DON JESUS JAVIER MARZO LOPEZ**, mayor de edad, divorciado y vecino de CORERA (LA RIOJA) con domicilio en la C/ SANTA BARBARA, N.º 18, con D.N.I./N.I.F. 16537258M-----

**.- DON MARINO RUETE ZAPATA**, mayor de edad, soltero y vecino de LOGROÑO (LA RIOJA) con domicilio en la C/ NIEVA DE CAMEROS, N.º 4,3º Prta.C, con D.N.I./N.I.F. 16585451J-----

Les juzgo con capacidad legal necesaria para este acto, les entero del objeto y pretensión de los requirentes y les hago la lectura

íntegra del acta y advertidos de la trascendencia de sus manifestaciones y de su responsabilidad en caso de incurrir en falsedad, declaran que conocían desde hace años al fallecido DON RICARDO CORDON CENZANO, que les consta por ciencia propia la certeza de los hechos expuestos por los requirentes relativos al fallecimiento y circunstancias familiares de dicho causante y que tienen por cierto que el causante no tiene más parientes con derechos sucesorios que los mencionados en el Acta precedente, que no tienen noticias de que dicho causante otorgase testamento y que no les consta que esté interesado en este expediente ningún menor o persona con capacidad modificada judicialmente que carezca de representante legal.-----

Los comparecientes quedan informados de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de previsión del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose los otorgantes obligados a facilitar los datos personales, y estando informados de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----



07/2019

EW5925704



La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en LOGROÑO (LA RIOJA), CALLE MURO DE LA MATA, 5-2º. C.P. 26001. Asimismo, tienen el derecho

a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según el **REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 27 de abril de 2016** relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.(RGPD) y según la **LEY ORGÁNICA 3/2018 de 5 de diciembre DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.** -----

Leo por su opción a los comparecientes la presente diligencia, la encuentran conforme y firman conmigo el Notario, que **doy fe** de haberles identificado por sus documentos de identidad reseñados, de lo consignado, de haber quedado debidamente informados los comparecientes del contenido del presente instrumento, habiendo prestado su libre consentimiento, y de todo lo consignado en la misma, extendida en el mismo folio que la anterior, y los dos siguientes de la misma serie y número 5941624 y 5941625.-----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES. SIGNADO: MIGUEL A. ATANCE.- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

NOTA: Dirigida comunicación telemática al Decanato en el plazo legal. DOY FE.------  
SIGNADO Y FIRMADO: MIGUEL A. ATANCE.- RUBRICADO.-----

**Sigue Documentación Unida**

Número 11 Folio 21

Nombre y apellidos  
Ricardo Cor  
don Cesario

En Cuquerca provincia de Lugano  
a las veintinueve horas del día veintinueve de Septiembre  
de mil novecientos veinticuatro, ante D. José Ferrander  
Cesario Juez municipal  
y D. José Ferrander Cortón Secretario  
se procede a inscribir el nacimiento de un (1) Vascon  
ocurrido a las veintinueve horas del día veintinueve  
de Septiembre en la Calle de Edipe La Jota  
número ... piso ...; es hijo de (2) Ricardo  
don Simón trabajador de 32 años de edad y de esta  
vecindad y de Petra Cesario con don de 38 años de  
edad, en posesión especial natural y domiciliada  
dos en Cuquerca.

MATRIMONIO

ITA. En la página ... del tomo  
2 del Registro Civil de Cuquerca  
está inscrito el matrimonio con  
Ricardo Cor y Petra Cesario  
celebrado el 3 de Mayo de  
1924.

En virtud de línea paterna de Guana Ventura con don  
naugado defunto y María Loreta Pinillos Veces  
natural de Almudena domiciliada en Cuquerca  
por la maternidad de Julian Cesario y Basilia  
Begón ambos defuntos  
y se ponen los nombres de (4) Ricardo  
Esta inscripción se practica en (5) el local del Juzgado

DEFUNCION

OTA. En la página ...  
del Registro Civil de LUGANO  
está inscrita la defunción de  
R. RICARDO CORDON CESARIO  
ocurrida el día 1 de Diciembre de  
1924.

la presencia como testigos D. Vicente Romo clerico  
mayor de edad ... domiciliado en  
la Calle de Guana Carril números tres  
y D. José Pinillos ... mayor de edad,  
... domiciliado en la Calle de Vicente Romo  
número ...

Leída esta acta se sella con el de esta Juzgado y la firma el señor  
Juez con los testigos (7) y declarante  
de que certifico.

El Juez  
José Ferrander  
José Pinillos

Vicente Romo  
Vicente Romo  
Fernando



ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES

N.º 0974468 /08

Certificación Gratuita  
(Ley 25/1985, de 24-12)

**REGISTRO CIVIL DE CORERA (LA RIOJA)**

**CERTIFICACIÓN**, que la presente certificación literal, expedida con la autorización prevista en el artículo 26 del Reglamento del Registro Civil contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente al **Tomo 14, Folio 21, Número 41**, de la **Sección 1ª** de este Registro Civil.

Corera, a 20 de enero de 2020



EW5925702

07/2019

MINISTERIO  
DE JUSTICIA 1/1

Tomo: 00271

REGISTROS CIVILES  
P: 225

Registro Civil de Logroño

Sección 3ª

Certificación Literal

(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO :

(8-6) Nombre : RICARDO

(7-6) Primer Apellido : CORDÓN

(7-6) Segundo Apellido : CENZANO

(10-1-1-1) DNI : 16314306S

Sexo : (3-4-1) VARÓN

(8-6-1) hijo de : JACINTO (8-6-2) y de : PETRA

(4-1) Estado : (4-1-1) CASADO (6-1) Nacionalidad : ESPAÑA

(9-7-6) Nacido el día : veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro

(2-4-6) Lugar de nacimiento : CORERA

(2-1-1-3) Provincia : LA RIOJA

(2-1-1) País : ESPAÑA

(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6) : C/ MAYOR 61

(2-1-3-2) CORERA (2-1-1-3) Provincia : LA RIOJA (2-1-1) País : ESPAÑA

(5-3) DEFUNCIÓN:

(9-9) Día : uno de diciembre de dos mil diecinueve

(9-4-4) Hora : dieciséis horas cincuenta minutos

(2-6) Lugar : HOSPITAL SAN PEDRO

(2-1-3-2) LOGROÑO (2-1-1-3) Provincia : LA RIOJA (2-1-1) País : ESPAÑA

El enterramiento será en : CEMENTERIO (2-1-3-2) CORERA (2-1-1-3)

Provincia : LA RIOJA (2-1-1) País : ESPAÑA

DECLARACIÓN DE

D./Dña : JOSÉ MARÍA ORIO OLMOS

En su calidad de : MANDATARIO

Domicilio (2-1-3-6) : PIQUERAS Nº 120

(2-1-3-2) LOGROÑO (2-1-1-3) Provincia : LA RIOJA (2-1-1) País : ESPAÑA

COMPROBACIÓN

Médico D./Dña. : CARLOS CORDOBA CARAREZ

Colegiado núm. : 262603635 Número del parte : 029961365

OBSERVACIONES :

ESPOSA DOÑA VICENTA LÓPEZ GUTIÉRREZ, HIJOS: MARÍA MAR, ELENA, JUAN ANTONIO Y CÉSAR

Hora : trece horas veintiocho minutos

Fecha : dos de diciembre de dos mil diecinueve

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : MARÍA CECILIA DE LA IGLESIA PALACIOS

Secretario D./Dña : MARÍA OLGA REVUELTO RUIZ

REGISTRO CIVIL DE LOGROÑO

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo 00271 página 225 de la Sección 3ª de este Registro Civil.

Logroño, dos de diciembre de dos mil diecinueve

D./Dña PABLO RUIZ SANTOS, Funcionario Delegado

Nº 2947854 /19

Certificación librada con fecha 02/12/2019



MINISTERIO  
DE  
JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS  
REGISTROS Y DEL NOTARIADO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

REGISTRO GENERAL DE ACTOS  
DE ÚLTIMA VOLUNTAD  
Correo: Plaza Jacinto Benavente, 3  
Tfños: 913 902 000 / 902 007 214  
Ventanilla: c/ La Bolsa, 8  
Tfños: 918 372 295 / 902 007 214

CERTIFICACIÓN

Serie BD0 GT 27/12/2019 Página 1

Esta certificación carece de validez si presenta cualquier tipo de raspadura, enmienda o tachadura.

|                                         |                                           |                                   |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------|
| Primer apellido del causante:<br>CORDON | Segundo apellido del causante:<br>CENZANO | Nombre:<br>RICARDO                |
| Fecha de nacimiento:<br>26.09.1934      | Lugar de nacimiento:<br>CORERA            | Provincia (o Estado):<br>LA RIOJA |
| Nombre del padre:<br>JACINTO            | Nombre de la madre:<br>PETRA              | Fecha de defunción:<br>01.12.2019 |
| Sexo:<br>HOMBRE                         | Estado civil:<br>CASADO                   | Apellidos y nombre del cónyuge:   |

Consultados los antecedentes del Registro por el funcionario correspondiente, resulta que la persona arriba expresada NO OTORGÓ TESTAMENTO.

MINISTERIO DE JUSTICIA

27 DIC. 2019

FECHA DEL SELLO DE LA OFICINA V'B' EL DIRECTOR GENERAL  
REGISTRO GENERAL DE ACTOS  
DE ÚLTIMA VOLUNTAD

FIN DE LA CERTIFICACION

LOGROÑO

EL DIRECTOR GENERAL

Pd.: PEDRO JOSE GARRIDO CHAMORRO

EL JEFE DEL REGISTRO  
POR DELEGACIÓN DE FIRMA  
(Resolución 25.02.2014)

Fd.: ESPERANZA BERGES DIAZ DE  
CERIO



07/2019

EW5925701

Número 22REGISTRO CIVIL DE Corona

Ricardo Bordon Cernano  
Soltero  
con  
Vicenta Lopez Gutierrez  
el dia 3 de Mayo de 1961

Se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

DON Ricardo Bordon Cernano  
nacido en Corona  
el veintidós de Septiembre de mil  
novecientos treinta y cuatro, inscrito al Libro 14  
Folio 31 núm. 41  
de estado soltero, profesión Agricultor  
domiciliado en Corona  
hijo de Francisco  
y de Petrona  
y DONA Vicenta Lopez Gutierrez  
nacida en Corona  
el uno de Marzo de mil  
novecientos treinta y ocho, inscrita al Libro 11  
Folio 56 núm. 119  
de estado soltera, profesión sin labores  
domiciliada en Corona  
hija de Francisco  
y de Isabel  
El acto matrimonial canónico se celebra  
en la Parroquia de San Juan Bautista  
el día tres  
de mil novecientos sesenta y uno  
a las once horas, ante el Don Juan Bordon  
Don Francisco Bordon Palacios  
con asistencia del Don Juan Bordon  
y de los testigos Don Juan Lopez Marzo  
y Don Juan Bordon Bordon, mayores  
de edad y vecinos de Corona  
Se practica la inscripción en virtud de presentar los  
propios interesados

En Corona  
a las once horas del día tres  
de Marzo de mil novecientos sesenta y uno  
Y leído este asiento, se sella con el del Juzgado y lo firma el señor  
Juez Juan

Secretario, que CERTIFICO.

El Jefe de Paz  
Don Juan Bordon

El Secretario  
Don Juan Bordon





ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES

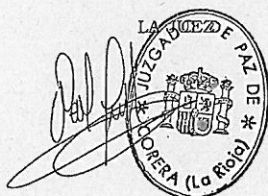
N.º 0974469 /08

Certificación Gratuita  
(Ley 25/1986, de 24-12)

**REGISTRO CIVIL DE CORERA (LA RIOJA)**

**CERTIFICACIÓN**, que la presente certificación literal, expedida con la autorización prevista en el artículo 26 del Reglamento del Registro Civil contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente al **Tomo 10, Folio 11, Número 22**, de la **Sección 2ª** de este Registro Civil.

Corera, a 20 de enero de 2020



EL SECRETARIO

07/2019



EW5925700

ESTRO CIVIL DE Corera Tomo 10 Pág. 11

PUEBLO DE Corera  
PROVINCIA DE LOGROÑO

### MATRIMONIO

Entre Don Pedro de Mayo de Mayo  
Don Pedro de Mayo y Doña Victoria de Mayo  
Nacido el día 15 de Septiembre de 1934  
en Corera (provincia) LOGROÑO

hijo de Don Pedro y de Doña Petra  
domiciliado en Corera (provincia) LOGROÑO  
Mayo (población, calle, núm.)

Estado civil (1) soltero  
(2) no se encuentra con anterioridad

Entre Doña Victoria de Mayo de Mayo  
Doña Victoria de Mayo y Don Pedro de Mayo  
Nacida el día 1 de Mayo de 1934  
en Corera (provincia) LOGROÑO

hija de Doña Victoria y de Don Pedro  
domiciliada en Corera (población, calle, núm.) Mayo

Estado civil (1) soltera  
(2) no se encuentra con anterioridad

El ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL,  
Don Angel Hernandez  
induldo es Pero de Mayo  
Angel Hernandez

(1) Y se expresará también la nacionalidad, si no es la española.  
(2) Si hubiesen otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará en la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante.

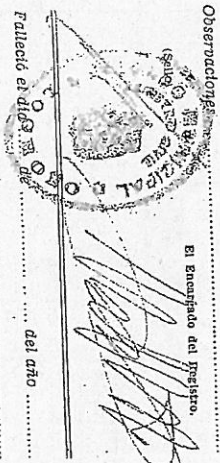
- 2 -

① Hijo

Nombre María del Mar  
 Apellidos Correa y Weber  
 Hijo de Alfredo y de Victoria  
 Nació el día 18 de enero del año 1961  
 en LOGRÓN (provincia) del año 1961  
 Registro Civil de LOGRÓN Tomo 154  
 Pág. 45

Observaciones

El Encargado del Registro.



Falleció el día 18 de enero del año 1961  
 en LOGRÓN (provincia) Tomo 154  
 Registro Civil de LOGRÓN Pág. 45

Observaciones

El Encargado del Registro.

(Sello)

② Hijo

Nombre María - Elena  
 Apellidos Correa y Weber  
 Hijo de Alfredo y de Victoria  
 Nació el día 18 de enero del año 1961  
 en LOGRÓN (provincia) del año 1961  
 Registro Civil de LOGRÓN Tomo 154  
 Pág. 45

Observaciones

El Encargado del Registro.



Falleció el día 18 de enero del año 1961  
 en LOGRÓN (provincia) Tomo 154  
 Registro Civil de LOGRÓN Pág. 45

Observaciones

El Encargado del Registro.

(Sello)

EW5925699

07/2019



| Hijo              |                            | Hijo              |                            |
|-------------------|----------------------------|-------------------|----------------------------|
| Nombre            | Cesar                      | Nombre            | Luis Antonio               |
| Apellidos         | Correa y Posadas           | Apellidos         | Correa y Posadas           |
| Hijo de           | Ricardo de Posadas         | Hijo de           | Ricardo y de Mariana       |
| Nació el día      | 14 de febrero del año 1975 | Nació el día      | 14 de febrero del año 1968 |
| en                | Logrono (provincia)        | en                | Correa (provincia)         |
| Registro Civil de | Logrono                    | Registro Civil de | Correa                     |
| Tomos             | 240                        | Tomos             | 16                         |
| Pág.              | 106                        | Pág.              | 95                         |
| Observaciones     | El Encargado del Registro  | Observaciones     | El Encargado del Registro  |
| Falleció el día   | de del año                 | Falleció el día   | de del año                 |
| en                | (provincia)                | en                | (provincia)                |
| Registro Civil de | Tomos                      | Registro Civil de | Tomos                      |
| Observaciones     | Pág.                       | Observaciones     | Pág.                       |
| (Sello)           | El Encargado del Registro  | (Sello)           | El Encargado del Registro  |



EW5925698

07/2019



**Ayuntamiento de Corera**  
Padrón municipal de habitantes

Página 1 de 1

Volante histórico del habitante

En el Padrón municipal de este municipio aparece, en el día de la fecha y en la hoja que se indica, la residencia en los domicilios y en las fechas que se indican en este volante.

## DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

|                                    |                                   |                                      |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Entidad colectiva<br><b>CORERA</b> | Entidad singular<br><b>CORERA</b> | Núcleo / diseminado<br><b>CORERA</b> |
| Distrito<br><b>1</b>               | Sección<br><b>1</b>               |                                      |

## DATOS DE LA VIVIENDA

|                             |                               |           |
|-----------------------------|-------------------------------|-----------|
| Tipo de vía<br><b>CALLE</b> | Nombre de vía<br><b>MAYOR</b> | Pseudovía |
| Número<br><b>61</b>         | Número superior               | Km,Hm     |
|                             | Bloque                        | Portal    |
|                             | Escalera                      | Planta    |
|                             |                               | Puerta    |

## DATOS DE INSCRIPCIÓN

|                                       |                                                     |                                       |                                            |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------|
| Hoja/Orden<br><b>01001 0009 /1</b>    | Nombre y apellidos<br><b>RICARDO CORDON CENZANO</b> | Sexo<br><b>Hombre</b>                 | Documento de identidad<br><b>16314306S</b> |
| Fecha nacimiento<br><b>26/09/1934</b> | Lugar de nacimiento<br><b>CORERA (RIOJA, LA)</b>    | País de nacionalidad<br><b>ESPAÑA</b> |                                            |

## RELACIÓN DE MOVIMIENTOS

| Fecha<br>Variación | Variación        | T.Vía | Nombre de la vía | Km,Hm | Bloque | Núm. | Portal | Esc. | Plta. | Puerta |
|--------------------|------------------|-------|------------------|-------|--------|------|--------|------|-------|--------|
| 07/12/2019         | Baja - Defunción | CALLE | MAYOR            |       |        | 61   |        |      |       |        |
| 01/05/1996         | Alta - Omisión   | CALLE | MAYOR            |       |        | 61   |        |      |       |        |

## OBSERVACIONES

## MOTIVO POR EL CUAL SE EXPIDE

|  |                                                              |
|--|--------------------------------------------------------------|
|  | Número de personas que comprende este certificado: <b>1.</b> |
|--|--------------------------------------------------------------|

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<https://sedeccatajuna.org/verificador/Doc?csv=00673a3a004068359/47101001ca&entidad=28053>

NOTA: Este documento tiene carácter informativo en relación con la residencia y el domicilio habitual en este municipio, de acuerdo con lo que establece el artículo 81 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre por el cual se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobadas por R.D. 1600/1986, de 11 de junio.

|                                                                                           |                          |                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Documento firmado por<br><b>MARINO RUIZ DE ZAPATA</b><br><b>JESUS JAVIER MARTIN LOPEZ</b> | Cargo:<br><b>ALCALDE</b> | Fecha/hora:<br><b>20/01/2020 12:30</b><br><b>20/01/2020 12:38</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------|

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
BASES DE CALCULO: Sin Cuantía

ES COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda  
fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de LOS  
REQUIRENTES en doce folios de papel exclusivo para documentos  
notariales, números EW5925709 y los once anteriores. LOGROÑO.  
El día siguiente de su autorización. DOY FE. -----



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes.



07/2019

EW5925697



**ACTA DE NOTORIEDAD. DECLARACIÓN DE HEREDEROS  
ABINTESTATO.**

NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO.-----

En la ciudad de Logroño, a diez de marzo de dos mil veinte.-----

YO, MIGUEL ANGEL ATANCE POSADAS, Notario con vecindad en  
la misma del Ilustre Colegio de La Rioja, -----

**DOY FE Y HAGO CONSTAR:** -----

I.- Que en virtud de Acta de Requerimiento por mí autorizada, el día doce de febrero del año dos mil veinte, número 275 de mi protocolo, fui requerido por Doña María del Mar Cordón López y Don Cesar Cordón López, para iniciar la tramitación del Expediente de DECLARACION DE HEREDEROS ABINTESTATO de DON RICARDO CORDON CENZANO, titular del D.N.I./N.I.F. 16314306S, nacido en Corera (La Rioja) el día veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, fallecido en Logroño (La Rioja), el día uno de diciembre de dos mil diecinueve, en estado de casado en primeras y únicas nupcias con Doña Vicenta López Gutiérrez, con su última residencia habitual en Corera (La Rioja), Calle Mayor, número 61, donde tenía su último domicilio y de nacionalidad española y vecindad civil común. -----

**II.-** Que en el **periódico NOTICIAS DE LA RIOJA**, de esta provincia y Comunidad Autónoma, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinte, se publicó edicto llamando, por plazo de veinte días, a cualquier otra persona que pudiera tener derecho a esta herencia, sin que transcurrido dicho término, haya comparecido nadie en esta Notaría, incorporando a la presente fotocopia por mi obtenida del citado edicto. -----

**III.-** Que, tras haber transcurrido el plazo reglamentario, vistas las aseveraciones de Doña María del Mar Cordón López y Don Cesar Cordón López, la prueba documental aportada y los testimonios recogidos en el Acta inicial, no constándome nada en contrario de lo pretendido en el requerimiento, no habiendo recibido la comunicación de suspensión, a que se refiere el artículo 209 bis del Reglamento Notarial y los artículos 55 y 56 de la Ley del Notariado, y habiendo observado en la tramitación del Acta lo previsto en la Ley y Reglamento Notarial, yo el Notario, -----

-----**DECLARO**-----

**PRIMERO.-** La NOTORIEDAD de los hechos expuestos en el Acta inicial en que se funda la presente declaración de herederos. -----

**SEGUNDA.-** Que en consecuencia, los HEREDEROS ABINTESTATO de DON RICARDO CORDON CENZANO, por aplicación a los hechos notorios de las normas del Código Civil vigentes en el momento del fallecimiento, sin perjuicio de la cuota viqual legitimaria consistente en el usufructo del tercio destinado a



07/2019

EW5925696



mejora correspondiente a la viuda **DOÑA VICENTA LOPEZ GUTIERREZ**, de nacionalidad española, de vecindad civil común, mayor de edad, viuda y vecina de CORERA (LA RIOJA) con domicilio en la C/ MAYOR, N.º 61, con D.N.I./N.I.F. 16407279E, **son por derecho propio y por cuartas e iguales partes, como herederos universales sus hijos:** -----

- **DOÑA MARÍA DEL MAR CORDÓN LÓPEZ**, de nacionalidad española, de vecindad civil común, mayor de edad, casada y vecina de LOGROÑO (LA RIOJA) con domicilio en la C/ CHILE, N.º 20 DR, 2º Prta.C, con D.N.I./N.I.F. 16541265X. -----

.- **DOÑA MARIA ELENA CORDON LOPEZ**, de nacionalidad española, de vecindad civil común, mayor de edad, separada judicialmente y vecina de CORERA (LA RIOJA) con domicilio en la C/ MAYOR, N.º 23, con D.N.I./N.I.F. 72781453T. -----

.- **DON JUAN ANTONIO CORDON LOPEZ**, de nacionalidad española, de vecindad civil común, mayor de edad, casado y vecino de LOGROÑO (LA RIOJA) con domicilio en la C/ ESTAMBRERA, N.º 16, 1º Prta.O, con D.N.I./N.I.F. 16555554Q. -----

.- **Y DON CESAR CORDON LOPEZ**, de nacionalidad española, de vecindad civil común, mayor de edad, casado y vecino de LOGROÑO

(LA RIOJA) con domicilio en la C/ CLAVIJO, N.º 59,3º Prta.C, con D.N.I./N.I.F. 16583543Z. -----

Y todo ello sin perjuicio en su caso, del derecho a ejercitar su pretensión ante los tribunales de cualquier persona que se considere con derecho a la herencia. -----

Advierto a los interesados, que a partir de este momento se podrá, en su caso, recabar de la autoridad judicial la entrega de los bienes que se encuentren bajo su custodia, salvo que alguno de los herederos solicite la división judicial de herencia.-----

Y sin nada más para hacer constar, doy por acabada la presente acta, y de quedar extendida en dos folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de la serie EW, números 5923543 y el siguiente en orden correlativo, de hacerse constar la presente autorización por nota en la matriz del acta de requerimiento que la motiva, así como de su total contenido, yo, el Notario, **DOY FE.** -----

SIGNADO Y FIRMADO: MIGUEL A. ATANCE.- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

**Sigue Documentación Unida**

-----

-----

Noticias de La Rioja  
VII-FS 14 DE FEBRERO DE 2004

15

## BREVES



**Montecilla Crianza 2016, protagonista en la revista Decanter**

La prestigiosa revista inglesa Decanter recientemente en el mundo del vino ha publicado un repertorio sobre vinos españoles. Denota de la Casa de Rojas Asegurados liderada por un panel de lujo (Sarah Jane, vint & NV, Santes y NV) y Pictet & Pictet, uno de los vientos de las empresas en The Wine Society, el vino Montecilla Crianza, recordando con 91 Puntos Altimeter. El reconocimiento es uno de los pocos premios que se otorgan en el mundo de donde no solo se trata de vinos de esta categoría, sino también de vinos de la Casa de Rojas Asegurados.

**El programa de RNE 'De Pe a Pa' se emite hoy en directo desde Logroño.** La sala Plenero del Banco del Río no acepta hoy la tradición y el estreno en directo a nivel nacional del programa De Pe En, dentro de Las majestades de Reyes y va a la fianza por los de 10 a 1 hora. La presidenta del Gobierno de la Rioja, Concha Andreu, también estará presente, con la presencia de representantes de la corporación local, una delegación de la Fomina y de un grupo de las 16 parroquias. También habrá espacio para la actuación musical con la presencia de los conjuntos Páñales y su dirección José Antonio de Arana.

blar de La Riva como escenario cinematográfico, de la mano del guionista Bernardo Sánchez.

**La UR acoge este jueves la conferencia "Chiang Ching-kuo y el corto siglo chino (1910-1980)"**

Sandra Herrero-Felgueroso abre hoy la conferencia Chiang Ching-kuo y el corto siglo chino, 1910-1980 dentro del ciclo Seminario del tipo de Aulas, sección de Historia de nuestra época (I.G.T.F.) Fontana. La entrada es libre y voluntaria.

**SEGURIDAD**

**La AEGC organiza un curso de defensa personal para mujeres**

El 22 de febrero la Asociación Española de Guardias Civiles (AEGC) celebrará en Logroño su segundo Curso de Defensa Personal Femenina para ayudar a las mujeres a protegerse de ataques por violencia de género o abusos sexuales. Se celebrará en el polideportivo del Colegio Los Bosques, en la calle Múlica. Para inscribirse hay que enviar un correo electrónico a [formacion@aecg.es](mailto:formacion@aecg.es).

## EL RÍOJA Y LOS 5 SENTIDOS

**93 establecimientos  
participan en  
el Concurso de  
Pinchos de La Rioja**

NR / LOGPO90

93 establecimientos de 25 municipios riojanos participan en el XIX Concurso de Píñchos de La Rioja. Es la máxima participación alcanzada por el concurso hasta la fecha, tanto en número de municipios como en número de localidades. Los píñchos estarán a disposición del público todos los fines de semana del 29 de febrero al 2 de marzo, y la final de *tableau vivant* con entrada libre entre los días 23 y 24 de marzo se celebrará el día 28 de marzo en *Riojaforum*. El XIX Concurso de Píñchos de La Rioja, que se incluye en el programa "El Rioja de la Tierra", se organiza desde el pasado año al mes de agosto, coincidiendo con la celebración de *Cocinamos*, otorgará tres premios, Delantal de Oro, Delantal de Plata y Delantal de Bronce, con dotaciones de 5.000 euros, 3.000 euros y 2.000 euros, respectivamente. Entre las menciones: Píñcho Tradicional, Píñcho Capital (elaborado en Alimentos de La Rioja) y Píñcho de Autor, otorgado por el público. Las tres primeras dotaciones serán de 400 euros cada una.

## BANCA | OBRA SOCIAL



Momento de la entrega del donativo en las instalaciones del Banco de Alimentos. (a)

**CaixaBank colabora con la renovación del parque informático del Banco de Alimentos con 4.890 euros**

**NP / Logroño**

CaixaBank, a través de Obra Social la Caixa colabora con el Banco de Alimentos de La Rioja con la entrega de casi 2.000 euros para la renovación parcial del parque informático de la sede del Banco. Con este dinero, el Banco de Alimentos de La Rioja ha adquirido un ordenador

ador de sobremesa, un ordenador portátil, un disco duro, memorias, un proyector y tres monitores, así como diferentes cables y pequeño material, con los que renovará parte de los equipos informáticos.

El presidente del Banco de Alimentos de La Rioja, José Manuel Práscual Sainza, ha indicado que la colaboración de CaixaBank con el programa de un desayuno que nos sirva para retirar una serie de equipos informáticos ya concluyó.

## DIVULGACIÓN

**La mitología clásica  
y el vino, objeto de  
análisis en un  
congreso en la UR**

NR/LOGROFC

Aunque la cita no será hasta octubre (del 8 al 10, en la UR y el Monasterio de Yuso en San Millán), el XI Congreso Internacional de Análisis Textual Trámina y Fondo ya ha decidido sobre que versará su reunión anual. Así, el simposio organizado por la Asociación Cultural Trámina y Fondo, en colaboración en UR y la Fundación San

Milán de la Cogolla, llevará por título 'Los dioses del vino'.

El congreso se plantea como un foro para la reflexión sobre la importancia que las bebidas alcohólicas (el vino, principalmente, pero no exclusivamente) han tenido en el desarrollo de los mitos de la identidad.

La organización mantiene abierto, hasta el 29 de febrero, el plazo de presentación de resúmenes para quienes deseen participar como ponentes; y hasta el 15 de junio, para quienes deseen acudir como asistentes. Los interesados pueden contactar en [trunayfonde.com](mailto:trunayfonde.com) o en el correo electrónico [congreso@trunayfonde.com](mailto:congreso@trunayfonde.com).

EDICTO YO, TOMAS SOBRINO GONZALEZ, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja con residencia en la ciudad de Logroño, hago constar que tramito el expediente de declaración de la declaración de los HEREDEROS ABINTESTADO de DOÑA MARIA CARMEN BALZA MARTINEZ, fallecida en Logroño (La Rioja) el día 10 de septiembre de 2019, en estado de soltera y sin ascendientes ni descendientes, aparejándole un hermano llamado FÉLIX BALZA MARTINEZ, si alguna otra persona se creeye con derechos hereditarios deberá comparecer en mi Notaría (Vía de Rey, 5 bis) en el plazo de veinte días desde este anuncio. Logroño a trece de febrero de dos mil veinte.

**EDICTO: YO MIGUEL ÁNGEL ATANCE POSADAS, Notario del Ilustre Colegio Notarial de La Rioja, con residencia en Logroño. HAGO SABER: Que tras la Cesación de los Poderes ABINTESTADO de DON RICARDO CORDÓN CENEDIZ fallecido en Logroño (La Rioja), el día uno de diciembre del año dos mil ochocientos, En relación de casado de Doña Victoria López Gutiérrez y de cuatro hijos, Don Juan María del Mar, Doña María Elena, Don Juan Antonio y Don César Córdón López. Si alguna otra persona se creyera con derechos hereditarios, deberá comparecer en la Matra, (Oficina Fructuaria) de La Rioja, el día 2.º de Logroño en el plazo de veintidós días desde la publicación de este anuncio. Logroño, a doce de febrero**

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
BASES DE CALCULO: Sin Cuantía

ES COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de LOS HEREDEROS en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números EW5925697 y los dos anteriores. LOGROÑO. El día siguiente de su autorización. DOY FE.-----

FE PUBLICA  
NOTARIAL



0244723E LOGROÑO

ANGEL ANCELO  
FEL PRINCE  
SADAS

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and flourishes.